



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACION PARA LA COMPROBACION DE LA SUBSANACION DE LA DOCUMENTACION DEL "SOBRE 2" Y LA VALORACION DE LAS OFERTAS EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION MEDIANTE LOTES, DE LAS OBRAS A EJECUTAR POR ADMINISTRACION EXPTE. PFEA 2019 DE MARMOLEJO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Reunidos en el Despacho de la Alcaldía, el día 10 de octubre de 2019 a las 14:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION MEDIANTE LOTES, DE LAS OBRAS DEL PFEA 2019.**

ASISTENTES

- Presidente: Manuel Lozano Garrido (Alcalde)
- Secretario: Juan Ignacio Vergara Gascón (Funcionario)
- Vocales:
 - M^a Luisa Fernández Bueno (Secretaria General)
 - Rafael Valdivia Blanquez (Concejal)
 - Jesús Colmenero Caro (Interventor)
 - Rafael Jesús Ramos Tarazaga (Arquitecto Municipal)

Se procede en primer lugar a comprobar la subsanación de los defectos en la presentación de la Documentación de la Proposición económica apreciados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 2 de octubre de 2019. Los licitadores requeridos y motivos eran los siguientes:

LICITADOR	LOTE	DEFECTO SUBSANABLE
AXAPLAY, S.L.	2	Firma de la Proposición económica
JOSÉ MEMBRIVES BARRAGÁN	7	Especificación de la dirección del establecimiento mercantil

Analizada la documentación aportada en plazo por dichos licitadores, la Mesa entiende que queda subsanada, por lo que ambas ofertas son admitidas en el procedimiento y declaradas aptas para ser valoradas.

A continuación, se procede a determinar si la oferta presentada por "José Membrives Barragán" debería ser aceptada o rechazada por estar incurso en presunción de anormalidad. Para ello, la Mesa evalúa la justificación aportada por el licitador y que consiste en el presupuesto de su proveedor de las "siluetas de personajes ilustres de chapa 6 mm cortadas por láser"; y el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 9 de octubre de 2019 que concluye que "La justificación presentada por José Membrives Barragán del coste de producción de la partida, según la documentación aportada corresponde a una oferta de la empresa HIERROS GARRIDO donde se indican los costes de producción de la partida:

SILUETAS DE PERSONAJES ILUSTRES DE CHAPA 6mm CORTADAS POR LÁSER a un coste de 400€ correspondientes al coste de producción de dicha partida. Considerando la oferta presentada por el licitador de la partida mencionada y los costes de fabricación presentados en la justificación solicitada, una vez evaluada toda la documentación proporcionada, se considera que queda motivada la oferta anormalmente baja inicialmente presentada por el licitador".

Pues bien, considerando la documentación e informe mencionados, la Mesa acuerda estimar la justificación presentada ya que explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios y, por tanto, la oferta puede ser cumplida con esos valores. Por todo ello, se acuerda elevar propuesta de aceptación de la oferta al órgano de contratación.

Prosigue la sesión con la valoración de las ofertas, para lo cual recuerda lo establecido al respecto por el PCAP:

- A. El presupuesto base de licitación de cada lote es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

	BASE	IVA	IMPORTE
LOTE 1	52.205,50 €	10.963,16 €	63.168,66 €
LOTE 2	6.090,00 €	1.278,90 €	7.368,90 €
LOTE 3	5.985,00 €	1.256,85 €	7.241,85 €
LOTE 4	64.695,00 €	13.585,95 €	78.280,95 €
LOTE 5	12.810,00 €	2.690,10 €	15.500,10 €
LOTE 6	3.585,00 €	752,85 €	4.337,85 €
LOTE 7	14.400,00 €	3.024,00 €	17.424,00 €
LOTE 8	16.901,84 €	3.549,39 €	20.451,23 €
SUMA	176.672,34 €	37.101,19 €	213.773,53 €

B. Respecto de la documentación a incluir por los licitadores en el Sobre número 2: Oferta Económica, el PCAP recoge en su Cláusula 15.4 lo siguiente:

- Proposición económica, conforme al ANEXO I.
- Precios unitarios ofertados para los materiales del lote.
- Documentación acreditativa del establecimiento mercantil (solamente para los lotes a los que le sea de aplicación el criterio adjudicación establecido en el apartado b) de la Cláusula 18).

Cuando una proposición comportase error manifiesto en su importe, será rechazada por la Mesa de Contratación, en resolución motivada, al no poder determinar con carácter cierto cual es el precio realmente ofertado.

Serán excluidas aquellas propuestas que contengan en alguno de los sobres, información que haya de incluirse en un sobre distinto, de conformidad con el contenido que para cada uno de ellos se ha señalado.

C. En cuanto a los criterios de adjudicación, el Pliego de Cláusulas Administrativas recoge en su Cláusula 18 que, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a los siguientes criterios:

a) Mejor precio ofertado. Hasta un máximo de 60 puntos.

Reducción del precio sobre el presupuesto base de licitación de los materiales indicado en el PPT.

En el precio correspondiente se entenderán incluidos la totalidad de los gastos e impuestos correspondientes, así como el los costes de transporte, embalaje, paletización y cualquier otro coste necesario para su entrega en el punto de entrega. Este criterio se valorará con hasta 60 puntos. El resto de las ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 60 \times (\text{Mej. Of.} / \text{Pr. Of.})$$

P = Puntuación obtenida por cada oferta.

Mej. Of. = Precio de la mejor oferta presentada.

Pr. Of. = Precio ofertado por cada licitador.

Para la oferta económica deberá entregar y rellenar debidamente el Anexo I a este Pliego.

b) Menor distancia desde el establecimiento mercantil del licitador para el suministro de materiales hasta el almacén municipal sito en calle Alcalde Gerónimo Cano de Marmolejo, en metros. Hasta 30 puntos.

El ofertante deberá contar con un establecimiento mercantil para la atención comercial y puesta a disposición del material a suministrar, para que el personal del Ayuntamiento pueda retirar el material, independientemente de que se pacte la entrega en otro lugar.

Se deberá indicar la dirección exacta del establecimiento mercantil, con indicación expresa de calle, número y localidad. La distancia se calculará según el recorrido mínimo a través de calles o carreteras respecto a la ubicación del almacén de obras, el cual se ubica en Calle Alcalde Gerónimo Cano, de Marmolejo, empleando la aplicación Google Maps.

La escala de puntuación será la siguiente:

Hasta 10.000 metros: 30 puntos.

Desde 10.001 hasta 20.000 metros: 20 puntos.



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Desde 20.001 hasta 30.000 metros: 10 puntos.

Desde 30.001 metros en adelante: 5 puntos.

Para justificar este criterio se deberá aportar certificación del Registro Mercantil, del Impuesto sobre Actividades Económicas o mediante cualquier otro medio que ponga de manifiesto la realización de la actividad comercial en el establecimiento señalado.

• **Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa de los siguientes lotes se utilizarán los criterios a) y b):**

1. Lote 1: Materiales de construcción
2. Lote 3: Jardinería
3. Lote 5: Electricidad y alumbrado
4. Lote 6: Pintura
5. Lote 7: Herrería

• **Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa de los siguientes lotes se utilizará solamente el criterio a):**

1. Lote 2: Mobiliario urbano
2. Lote 4: Áridos y hormigones
3. Lote 8: Prefabricados de nichos

D. Por lo que respecta a la apertura de las proposiciones económicas, la Cláusula 21.4 establece que:

si no resultara necesario subsanar a continuación la Mesa en acto público procederá a la apertura del Sobre 2, en caso contrario se establecerá día y hora que será debidamente publicado.

La mesa de contratación podrá desechar las proposiciones si no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida, variaran sustancialmente el modelo establecido, comportasen error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El día y hora de celebración de este acto se anunciará en el perfil del contratante.

La Mesa de Contratación, a la vista de la valoración total otorgada a las diferentes proposiciones, realizará la clasificación de las propuestas admitidas por orden decreciente elevando la propuesta al órgano de contratación. Al tratarse de un único criterio, el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

La Mesa podrá requerir a los licitadores para que en caso de resultar necesario puedan subsanar la documentación en el plazo de 3 días.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado anteriormente, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

E. Por último, la Cláusula 19 establece que, de conformidad con lo señalado en el artículo 85 del RGLCAP se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

La mesa de contratación, identificará las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, de acuerdo con los supuestos arriba previstos y con sujeción a los siguientes criterios:

- En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 de la LCSP.

- Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

- Cuando la mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo de CINCO DÍAS HÁBILES para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La petición de información que la mesa de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Hecha alusión por el Secretario de la Mesa a todo lo anterior, se procede a la valoración de las proposiciones económicas admitidas, resultando lo siguiente:

LOTE 1: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 52.205,50 €

LICITADOR	OFERTA €	PUNTUACIÓN OFERTA €	DISTANCIA	PUNTUACIÓN DISTANCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
CONSTRUCTION AND CIVIL MACHINERY	47.605,50	59,46	-	0	59,46
M ^a DEL PILAR DIAZ PORTERO	48.866,70	57,93	2.500 mt	30	87,93
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GRÚA HNOS GÓMEZ LOZANO, S.L.	47.179,11	60	2.500 mt	30	90

LOTE 2: MOBILIARIO URBANO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 6.090,00 €

LICITADOR	OFERTA €	PUNTUACIÓN OFERTA	PUNTUACIÓN TOTAL
GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	5.394,20	60	60
DISTRIBUCIONES ENELCA JAEN, S.L.	5.574,16	58,06	58,06
RODISUR JURALCA, S.L.	6.088,40	53,16	53,16
AXAPLAY, S.L.	5.440,00	59,49	59,49



AYUNTAMIENTO DE
MARMOLEJO

LOTE 3: FONTANERÍA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 5.985,00 €

LICITADOR	OFERTA €	PUNTUACIÓN OFERTA €	DISTANCIA	PUNTUACIÓN DISTANCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
AQUATUBO, S.L.	5.239,95	60	-	0	60

LOTE 4: ÁRIDOS Y HORMIGONES

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 64.695,00 €

LICITADOR	OFERTA €	PUNTUACIÓN OFERTA	PUNTUACIÓN TOTAL
SEMAR,S.L.U.	59.016,50	57,07	57,07
MENA ESCABIAS, S.L.	56.133,70	60	60

LOTE 5: ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 12.810,00 €

LICITADOR	OFERTA €	PUNTUACIÓN OFERTA €	DISTANCIA	PUNTUACIÓN DISTANCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
FERNANDO GARCÍA JURADO	12.160,00	60	-	0	60

LOTE 6: PINTURA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 3.585,00 €

LICITADOR	OFERTA €	PUNTUACIÓN OFERTA €	DISTANCIA	PUNTUACIÓN DISTANCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
FRANCISCO LUIS MENA MUÑOZ	3.054,55	60	13.300 mt	20	80
SUSANA MODREGO JURADO	3.086,50	59,38	700 mt	30	89,38

LOTE 7: HERRERÍA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 14.400,00 €

LICITADOR	OFERTA €	PUNTUACIÓN OFERTA €	DISTANCIA	PUNTUACIÓN DISTANCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
FRANCISCO JAVIER JURADO CUESTA	11.944,00	39,43	1.500 mt	30	69,43
JOSÉ MEMBRIVES BARRAGÁN	7.850,00	60	2.600 mt	30	90

LOTE 8: PREFABRICADOS DE NICHOS

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 16.901,84 €

LICITADOR	OFERTA €	PUNTUACIÓN OFERTA	PUNTUACIÓN TOTAL
PRECOMAR OBRAS Y PREFABRICADOS, S.L.	15.977,64	59	59
ALMA SCM, S.L.	15.710,60	60	60



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Concluida la valoración de las proposiciones, la Mesa de Contratación procede a la clasificación de las ofertas según las puntuaciones obtenidas. Por tanto, considerando todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en los arts. 150 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de contratación, **la Mesa de Contratación ACUERDA**

PRIMERO. Proponer a la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, la aceptación de la oferta presentada por "José Membrives Barragán" para el Lote 7, debido a que la justificación aportada por éste explica suficiente y satisfactoriamente el bajo nivel de precios propuestos y, por tanto, que la oferta puede ser cumplida a pesar de la inclusión de los valores con presunción de anormalidad, como pone de manifiesto el informe emitido a tal efecto por el Arquitecto Municipal en fecha 9 de octubre de 2019.

SEGUNDO. Elevar a la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, la siguiente propuesta de clasificación de las ofertas:

LOTE 1: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA €	PUNTUACIÓN DISTANCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GRÚA HNOS GÓMEZ LOZANO, S.L.	60	30	90
2º	Mª DEL PILAR DÍAZ PORTERO	57,93	30	87,93
3º	CONSTRUCTION AND CIVIL MACHINERY	59,46	0	59,46

LOTE 2: MOBILIARIO URBANO

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA €	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	60	60
2º	AXAPLAY, S.L.	59,49	59,49
3º	DISTRIBUCIONES ENELCA JAEN, S.L.	58,06	58,06
4º	RODISUR JURALCA, S.L.	53,16	53,16

LOTE 3: FONTANERÍA

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA €	PUNTUACIÓN DISTANCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	AQUATUBO, S.L.	60	0	60

LOTE 4: ÁRIDOS Y HORMIGONES

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA €	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	MENA ESCABIAS, S.L.	60	60
2º	SEMAR,S.L.U.	57,07	57,07

LOTE 5: ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA €	PUNTUACIÓN DISTANCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	FERNANDO GARCÍA JURADO	60	0	60

LOTE 6: PINTURA

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

Plaza de la Constitución, s/n – C.P. 23770 – Marmolejo (Jaén) – Tfn. 953 540 126



AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA €	PUNTUACIÓN DISTANCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	SUSANA MODREGO JURADO	59,38	30	89,38
2º	FRANCISCO LUIS MENA MUÑOZ	60	20	80

LOTE 7: HERRERÍA

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA €	PUNTUACIÓN DISTANCIA	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	JOSÉ MEMBRIVES BARRAGÁN	60	30	90
2º	FRANCISCO JAVIER JURADO CUESTA	39,43	30	69,43

LOTE 8: PREFABRICADOS DE NICHOS

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA €	PUNTUACIÓN TOTAL
1º	ALMA SCM, S.L.	60	60
2º	PRECOMAR OBRAS Y PREFABRICADOS, S.L.	59	59

TERCERO. Proponer a la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, la adjudicación (si se cumplen los trámites administrativos procedentes) de los lotes de la manera siguiente:

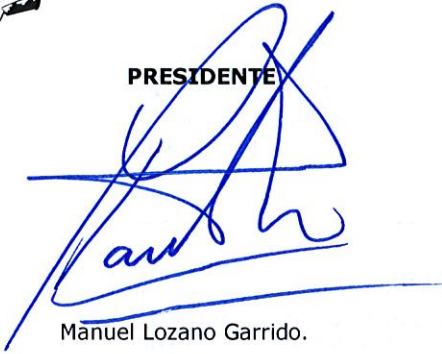
LOTE	LICITADOR	PRECIO €	IVA €	PRECIO TOTAL €
1	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y GRÚA HNOS GÓMEZ LOZANO, S.L.	47.179,11	9.907,61	57.086,72
2	GUILLERMO GARCÍA MUÑOZ, S.L.	5.394,20	1.132,78	6.526,98
3	AQUATUBO, S.L.	5.239,95	1.100,39	6.340,34
4	MENA ESCABIAS, S.L.	56.133,70	11.788,08	67.921,78
5	FERNANDO GARCÍA JURADO	12.160,00	2.553,60	14.713,60
6	SUSANA MODREGO JURADO	3.086,50	648,16	3.734,66
7	JOSÉ MEMBRIVES BARRAGÁN	7.850,00	1.648,50	9.498,50
8	ALMA SCM, S.L.	15.710,60	3.299,23	19.009,83

Concluido el acto, se levanta la sesión cuando son las 14:45 horas, de lo que yo, como Secretario de la Mesa de contratación certifico y extendiendo el Acta que firman los integrantes de la Mesa de Contratación.



AYUNTAMIENTO DE
MARMOLEJO

PRESIDENTE



Manuel Lozano Garrido.

SECRETARIO

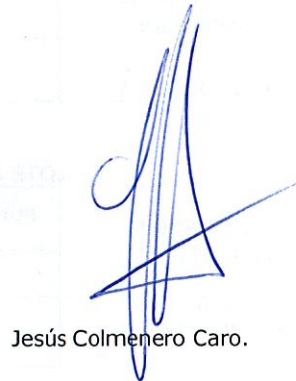


Juan I. Vergara Gascón

VOCALES



Mª Luisa Fernández Bueno.



Jesús Colmenero Caro.



Rafael J. Ramos Tarazaga.



Rafael Valdivia Blanquez